



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 316-2023-FCA/UNACH

Chota, 14 de agosto de 2023

-1-

#### VISTO:

El OFICIO N° 091 – 2023 – UNACH – FCA / EPIFA, de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por Subcoordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en el que envía la propuesta de jurado para evaluación de Informes de Prácticas Preprofesionales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, en el Art. 148° del Reglamento General, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a prácticas pre profesionales estipula que: c) Los informes finales de prácticas pre profesionales, deberán respetar los planes de prácticas pre profesionales aprobados por la Escuela Profesional respectiva, e) El procedimiento para el inicio, ejecución supervisión y presentación de las prácticas pre-profesionales, está establecido en el reglamento específico de prácticas pre profesionales y en el reglamento de grados y títulos de cada Facultad.

Que, conforme a lo estipulado en el reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNACH, en su Cap. II, Art. 10°, la gestión de las prácticas preprofesionales está bajo responsabilidad de la Sub Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y la Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP). En el Art. 11°, la CPP está integrada por tres docentes de la Escuela, considerando un docente por cada departamento académico. Art. 13°, son funciones de la CPP: e) Designar el Asesor de Prácticas respectivo. f) Realizar la evaluación y el seguimiento de la práctica realizada. En el Cap. VI, Art. 28°, acápite noveno, manifiesta que el informe presentado será evaluado por la Comisión de prácticas Preprofesionales y será sustentado. En dicho acto se llenará un Acta de Sustentación. En el Cap. VII, Art. 35°. Establece que el CPP presentará un Informe con los resultados de la aprobación o no de las prácticas Preprofesionales del estudiante al Sub Coordinador de Escuela, para la emisión del Certificado de Prácticas Preprofesionales.

Que en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales indica en el Art. 22°, el profesor asesor de prácticas terminará sus funciones una vez culminado el acto de presentación oral. Esta asesoría se reconocerá con la emisión de una Resolución de Facultad. Y en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales indica en el Art. 33°, la sustentación oral del informe de prácticas preprofesionales se calificará según la escala vigesimal, utilizando para el proceso fichas de evaluación y el acta de sustentación del informe de prácticas preprofesionales.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la designación de asesor y miembros del jurado para evaluación y sustentación de Informe de Prácticas Preprofesionales:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 316-2023-FCA/UNACH

Chota, 14 de agosto de 2023

-2-

---

Estudiante:	Idelzo Monteza Montenegro Código Universitario: 2018031028
ASESOR:	Dra. Azucena Chávez Collantes
MIEMBROS DEL JURADO	
Presidente:	M. Sc. Jim Jairo Villena Velásquez
Secretario:	Mg. Cesar Augusto Mendivel Geronimo
Vocal:	Mg. Donald Gorki Collantes Delgado
Accesitario:	M. Sc. Ismael Suárez Medina

---

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
*Dr. Alejandro Seminario Cunya*  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
*Ing. M. Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada*  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C. c.  
Comisión PP  
Interesados  
Archivo